



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, 23 de febrero de 2017.-

VISTO:

La necesidad de dar comienzo a la destrucción de las Investigaciones Penales Preparatorias que se encuentran en el Archivo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, conforme fuera solicitado por el Señor Fiscal General Departamental, Dr. Juan Pablo Fernández y,

CONSIDERANDO:

Que, según informe del Secretario General de la Fiscalía de Cámaras, Dr. Santiago Garrido, en la Oficina de Archivos del Ministerio Público Fiscal Departamental existen 6110 Investigaciones Penales Preparatorias en condiciones legales de ser destruidas, de conformidad con el art. 10 de la Resolución N.º 764/11.

Que en virtud de ello, se libraron oficios a las Unidades Funcionales de Instrucción, dando cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el art. 11 de la citada resolución.

Que, con carácter previo, se efectuó la pertinente comunicación al Departamento Histórico Judicial. Sin obtener respuesta de dicha área, el Secretario General de la Fiscalía General se comunicó telefónicamente con la Subjefa a cargo del citado Departamento, Lic. Cristina Cabrera, quien le manifestó que la Suprema Corte de Justicia no autorizó la intervención del Departamento Histórico Judicial en este proceso. Sin perjuicio de ello, la Jefa de Archivos de la Fiscalía General Departamental corroboró que las Investigaciones a destruir no revisten interés histórico, cultural, social o político.

Que asimismo, desde la Oficina de Archivos se solicitó a la Secretaría General que se ordene la suspensión de la remisión de expedientes dada la falta de capacidad edilicia para seguir archivando legajos, a fin de respetar las normas de higiene y seguridad edilicia y se aconsejó la solicitud de autorización para donar el papel resultante de la destrucción al “Centro de Rehabilitación y Biblioteca Popular Luis Braille” de la ciudad de Bahía Blanca.

Que en virtud de lo antes expuesto y habiéndose corroborado la conclusión de las etapas precedentes, corresponde efectuar la pertinente autorización

para dar inicio al proceso de destrucción en el Archivo Departamental de Bahía Blanca (conf. Art. 12 Res. 764/11).

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (arts. 189, Constitución de la Provincia; Resol. SCJBA 11/03/13: arts. 1, 2 y 20 de la ley 14442),

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la iniciación del proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias en el Archivo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, debiendo efectuar la correspondiente publicación en el Boletín Oficial y poner en conocimiento la fecha de destrucción, conforme lo previsto en art. 13 de la Res. 764/11.

Artículo 2º: Autorizar la donación del papel de rezago al “Centro de Rehabilitación y Biblioteca Popular Luis Braille” de la ciudad de Bahía Blanca, de conformidad con el procedimiento dispuesto en los arts. 15 y 17 de la Res. 764/11.

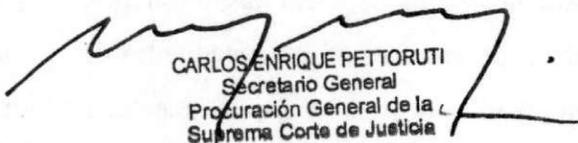
Artículo 3º: Regístrese y comuníquese al Señor Fiscal General del Departamento Judicial Bahía Blanca.

REGISTRADO BAJO EL N° 75/17

PROCURACIÓN GENERAL



Julio M. Conte-Grand
Procurador General



CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia